

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9.891

VISTO:

La presentación efectuada según Nota **G 265 L 66** de fecha 14 de Julio de 2016 por la **Sra. Germanier Silvia Alejandra, D.N.I N° 17.777.375** domiciliada en calle **Isaías Torres N° 677**, de esta ciudad, donde solicita condonación de deuda en concepto de T.G.I, O.S.M o plan de pago y...

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la **Sra. Germanier Silvia Alejandra, D.N.I N° 17.777.375** surge con claridad que la misma no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento, debido a que percibe una jubilación mínima, y posee una discapacidad.

Que corrobora lo anteriormente señalado la verificación efectuada por la asistente social, que se desempeña en la órbita del H.C.D la cuál expresa a modo de apreciación profesional lo siguiente: "...Por lo observado, teniendo en cuenta el ingreso total, las condiciones generales de vida en lo que respecta a satisfacción de necesidades alimentarias y cobertura de la canasta de bienes y servicios, al momento de la entrevista puede decirse que la situación es precaria. Puntualmente, por medición de ingresos, la entrevistada se encuentra por debajo de la línea de indigencia."

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Condonar en forma excepcional, a la **Sra. Germanier Silvia Alejandra, D.N.I N° 17.777.375**, el cien por ciento (100%) de la deuda que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de **T.G.I.**, y el **setenta por ciento (70%)** en concepto de **O.S.M**, deberá abonar el saldo restante en cuotas mensuales y consecutivas que no superen los **pesos cien (\$100)**, correspondiente a la **Partida N° 114612**.

ARTÍCULO 2º: Lo dispuesto en el Art. 1º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 3º: Notificar de la presente a la **Sra. Germanier Silvia Alejandra**, en el domicilio de calle **Isaías Torres Nº 677** de ésta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva – Presidente. Vanesa Zanandrea – Secretaria.-

Promugada 07/12/2016